

DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI18 013 “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””.

En Mérida, a 30 de octubre de 2018.

El Órgano de Contratación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. certifica:

1.- Que la Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., es una Sociedad que tiene por objeto apoyar al Gobierno de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento, desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras de todo tipo con el fin de impulsar las políticas de desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras en Extremadura, su desarrollo y consolidación.

La Sociedad “Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.U.”, nació con el objetivo claro de contribuir al desarrollo de un tejido productivo y empresarial, tendente a consolidar una red de infraestructuras industriales de calidad que constituyan un estímulo para la implantación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tiene por tanto, como finalidad la instalación de actividades empresariales posibilitando la implantación de empresas, que dinamicen el área empresarial y que generen un nuevo motor de impulso económico en la región bajo la denominación comercial de “Expacionavalmoral”.

Por último, la Sociedad “Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U.”, nació con el objetivo claro de contribuir al desarrollo de un tejido productivo y empresarial, tendente a consolidar una red de infraestructuras industriales de calidad que constituyan un estímulo para la implantación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Teniendo como finalidad la instalación de actividades empresariales posibilitando la implantación de empresas, que dinamicen el área empresarial que generen un nuevo motor de impulso económico en la región bajo la denominación comercial de “Expacionamérica”.

En fecha 21 de diciembre de 2015 se otorgó escritura pública de fusión por absorción de las compañías mercantiles “Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (absorbente), Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.U., y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U. (absorbidas), ante el Notario del Ilustre Colegio de Abogados de Extremadura Don

Firmado mediante firma electrónica avanzada.
El documento original es digital

DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI18 013 “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””.

Gonzalo Fernández Pugnaire, escritura que fue subsanada con fecha 16 de enero de 2016, y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil en sus asientos correspondiente.

Como consecuencia de la fusión, han quedado extinguidas en su condición de sociedades absorbidas las sociedades Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A.U. y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U., adquiriendo la sociedad absorbente “Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.”, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, sus activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Que, mediante Decisión del Órgano de Contratación, de 05 de octubre de 2018, se acordó el inicio de la licitación a tramitar bajo el **número de expediente FEI18-011**, y con la denominación “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.”

Dicha licitación, tenía como objeto la contratación por parte de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., de un seguro de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil.

En cumplimiento de la anteriormente referida Decisión del Órgano de Contratación, se procedió a iniciar la correspondiente licitación, realizándose publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Sociedad, estableciéndose el plazo para la presentación de ofertas el 22 de octubre de 2018 a las 14:00.

Seguido el procedimiento para la adjudicación del contrato, en la fase de presentación de ofertas y tras la expiración del plazo para la presentación de estas, no fue presentada ninguna propuesta.

Por ello, mediante Decisión del Órgano de Contratación, de 26 de octubre de 2018, se acordó declarar el fracaso del procedimiento para la adjudicación de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PODER CUBRIR LOS RIESGOS DIMANANTES DE SU PATRIMONIO Y DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL” PARA LA SOCIEDAD FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.**, de la licitación tramitada bajo

DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI18 013 “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””.

el número de expediente FEI18 011.

Por tanto, el motivo de la presente licitación es la contratación por parte de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., de un seguro de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil.

Es por ello, y con el objeto de garantizar la prestación del servicio, que se precisa acometer la **“Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.”**

2. Que para la satisfacción de las necesidades expuestas es preciso acometer la **“Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””**.

3. Que el precio máximo del contrato y, por tanto, el presupuesto de licitación asciende a **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00€), IVA exento** y el valor estimado del contrato a **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00€), IVA exento**.

4. Que se ha constatado la existencia de recursos suficientes para iniciar la contratación, que procederán de la transferencia presupuestaria señalada anteriormente, y, vista la aplicación presupuestaria, el órgano de contratación aprueba el gasto que garantice la correcta ejecución del contrato.

Que mediante el presente se aprueban las prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

Que la adjudicación se realizará utilizando el principio de **mejor relación calidad-precio**, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 131.2 y 159, excepto apartado sexto, de la LCSP 9/17. El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento abierto simplificado**.

A la vista de todo ello, adopta la siguiente:

DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI18 013 “Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””.

DECISIÓN

Aprobar el **expediente de contratación núm. FEI18 013** e iniciar el correspondiente procedimiento para la adjudicación del ***“Contratación del servicio de una “póliza de seguros de daños materiales y responsabilidad civil para poder cubrir los riesgos dimanantes de su patrimonio y de su responsabilidad civil” para la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.””***.

El Órgano de Contratación de Fomento Extremeño de Infraestructura Industriales, S.A.U.

Fdo. Pablo D. Plasencia Plasencia.